



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXVII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 27 DE
SEPTIEMBRE DE
2012.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 26

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA No.

16.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. EA-910006991-I16-2012, PARA LA ADQUISICION DE
MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO, ADMINISTRATIVO Y BIENES
INFORMATICOS, EXPEDIDA POR SERVICIOS DE SALUD.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
LA-910043997-N3-2012, EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

PAG. 4

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN DE ACUERDO DE FECHA 7 DE
SEPTIEMBRE DE 2012, QUE CONTIENE ELECCION DE LOS
CONSEJEROS ELECTORALES 2012-2018 PUBLICADO EN EL
PERIODICO OFICIAL No. 6 EXTRAORDINARIO DE FECHA VIERNES
14 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PAG. 5

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 726.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO HUMANISTICO INTEGRAL ARAMARA, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN PSICOTERAPIA GESTALT, CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA "INSTITUTO HUMANISTICO INTEGRAL".

PAG. 7

ACUERDO No. 727.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN GASTRONOMIA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO".

PAG. 12

ACUERDO No. 728.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN NUTRICION, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO".

PAG. 17

ACUERDO No. 729.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES VALLE DE SUCHIL, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN COMUNICACION EDUCATIVA CICLO SEMESTRAL, DURACION OCHO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES VALLE DE SUCHIL".

PAG. 22

ACUERDO No. 730.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOLOGIA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO".

PAG. 27

**SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 16

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición mobiliario y equipo médico, administrativo y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
EA-910006991-116-2012	\$ 1,500.00	04/10/2012	04/10/2012 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/10/2012 10:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y para

Extensión 265, los días del 27 de septiembre al 04 de octubre de 2012 con el siguiente horario: 03:00 a 10:00 horas. La reunión se realizó mediante depósito en Banco Santander (Méjico) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de octubre de 2012 a las 12:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuahtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuó el día 11 de octubre de 2011 en la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso mexicano**.

Lugar de entrega: Almacén Estatal de los Servicios de Salud de Durango, sito en calle Gregorio Torres Número 319 colonia Del Maestro C.P. 31000, Durango, Durango. Se facilitará en el Hospital General de Durango ubicado en calle 5 de Mayo Número 1000, colonia Centro, Durango, Durango.

de Febrero y Antonio Norman Fuentes S/N C.P. 34000 zona Centro en Durango, Dgo, los días lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00 horas.

Plazo de entrega. Para las pautas de la licencia, el equipo medieval se convierte en un grupo de 12 personas.

conformidad con la convocante. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser

Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 3º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

BR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGRAS VILLARREAL

CRECIMOS en Salud

Secretaria de Salud

DURANGO, DURANGO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGRAS VILLARREAL

RUBRICA

DGO

DGO-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la *Licitación Pública Nacional Número LA-910043997-N3-2012*, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Patria Libre No. 435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-8247472 ext. 15005 y fax 618-8247473 Ext. 15040, los días de Jueves a Viernes (Días de Oficina) de las 09:00 A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Partida 1.- CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA (13 UNIDADES) Partida 2.- MOTOCICLETA DE CRUCERO (9 UNIDADES) Partida 3.- CUATRIMOTO (9 UNIDADES) Partida 4.- EQUIPAMIENTO PARA CAMIONETA TIPO PICK UP "LUCES" (13 UNIDADES) Partida 5.- EQUIPAMIENTO PARA CAMIONETA TIPO PICK'UP "METALICO" (13 UNIDADES) Partida 6.- EQUIPAMIENTO PARA MOTOCICLETA DE CRUCERO "LUCES" (9 UNIDADES) Partida 7.- EQUIPAMIENTO PARA CUATRIMOTO "LUCES" (9 UNIDADES)
Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPAMIENTO VEHICULAR
Fecha de publicación en CompraNet	27 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Junta de aclaraciones	05/OCTUBRE /2012, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/OCTUBRE/2012, 12:00 horas

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO.-NO BEELECCIÓN"
 EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.P. EDGAR JOSÉ ÁNGEL NUÑEZ MURILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

FE DE ERRATAS, correspondiente al dictamen de acuerdo de fecha 07 de septiembre del 2012, que contiene ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial No. 6 Extraordinario de fecha viernes 14 de Septiembre del 2012.

En la página 3 dice:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ÚNICO.- El Consejo se integra por los siguientes:

I. Electos por un Período de 6 años del 7 de septiembre de 2012 al 6 de septiembre de 2018.

Propietario: Javier Mier Mier

Suplente: Ángel Ismael Mejorado Olaguez

II. Electos por un Período de 5 años del 7 de septiembre de 2012 al 6 de septiembre de 2017.

Propietario: Víctor Manuel Rosales Leyva

Suplente: Sandra Elena Orozco



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Debe decir:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ÚNICO.- El Consejo se integra por los siguientes:

- I. Electos por un Período de 6 años del 7 de septiembre de 2012 al 6 de septiembre de 2018.**

Propietario: Javier Mier Mier

Suplente: Ángel Ismael Mejorado Olaguez

- II. Electos por un Período de 5 años del 7 de septiembre de 2012 al 6 de septiembre de 2017.**

Propietaria: Sandra Elena Orozco

Suplente: Víctor Manuel Rosales Leyva.

Sin otro particular de momento, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.



SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 25 de septiembre de 2009

LXV LEGISLATURA

L.R.I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
Oficial Mayor.

ACUERDO No. 726/2012

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

- I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 20 de enero de 2012, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Fernando González Rentería, representante legal de la Asociación Civil denominada Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Maestría en Psicoterapia Gestalt, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada "**Instituto Humanístico Integral**", fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Juárez No. 140 norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad.
- II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 5,204, volumen 92, celebrada en la ciudad de Durango, capital del Estado del mismo nombre el 19 de febrero de 2009, ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio en esta ciudad, a efecto de llevar a cabo la constitución de la Asociación Civil, bajo la denominación Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: c).- *"Ejercicio de la enseñanza a todos los niveles actuales y futuros, por ejemplo pre-primaria, primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y posgrado...*, acta registrada bajo la inscripción No. 68 del libro 3 segundo auxiliar de Comercio, tomo 72, sección cuarta en la ciudad de Durango, Dgo., a 23 de junio de 2009, bajo la fe de la Lic. Martha Alicia Ruiz Martínez, Subsecretario de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- III.- Que el Dr. Fernando González Rentería, acredita su personalidad como representante legal de la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del “Instituto Humanístico Integral”, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicoterapia Gestalt, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/041/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, emitido por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Juárez No. 140 norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad, según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado el 1º de enero de 2012 entre el Señor Francisco A. Pacheco Sosa, en su calidad de arrendador y el Dr. Fernando González Rentería como inquilino, el cual se certificó ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público Número 24 de la ciudad de Victoria de Durango el 4 de enero de 2012; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII:- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 726/2012 por el que se otorga a la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicoterapia Gestalt, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada “Instituto Humanístico Integral”.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicoterapia Gestalt, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada “**Instituto Humanístico Integral**”, ubicada en calle Juárez No. 140 norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad, siendo representante legal el Dr. Fernando González Rentería.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el “**Instituto Humanístico Integral**”, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada “**Instituto Humanístico Integral**”, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el “**Instituto Humanístico Integral**”, a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El “**Instituto Humanístico Integral**”, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2011-2012, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Psicoterapia Gestalt, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Juárez No. 140 norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada "**Instituto Humanístico Integral**", se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en calle Juárez No. 140 norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El "**Instituto Humanístico Integral**", se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VERA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 727/2012

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 26 de octubre de 2011, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, representante legal de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Gastronomía, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada "**Universidad Autónoma de Durango**", fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 898, volumen 12, celebrada en esta ciudad el 11 de febrero de 1992, ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio en este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo una constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "Desarrollar y Fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles, educación media, educación media superior, educación superior y posgrado, incluyendo artes y oficios, creación de centros de educación a nivel superior maestría y doctorado, creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos niveles, promoción de estudiantes profesionistas, y personal de otros centros similares dentro y fuera del país, la adquisición de cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles equipo e instalaciones necesarias y convenientes para el establecimiento y desarrollo de los fines de la Asociación, así como la instalación de filiales en distintos municipios del Estado y del País". Acta registrada bajo la inscripción No. 160, a fojas 160, del tomo 1, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., mediante Escritura Pública Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, Volumen Veinte, de fecha 23 de octubre de 1992, pasado ante la fe de la C. Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notario Público No. 21, en ejercicio en esta ciudad, registrada bajo la inscripción Número 161, a fojas 161, del Tomo 1, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993; de la Propiedad del Registro Público de este Distrito Judicial.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **"Universidad Autónoma de Durango"**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Gastronomía, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/043/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma de Durango, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis, Volumen 264, de fecha 19 de febrero 1994, celebrada ante la fe del C. Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio esta ciudad, que contiene Contrato de Compraventa, realizado por una parte los Señores Camerino Castro González, María del Carmen Hidalgo de Castro, Adán M. Herrera Ortega y Juana Urenda de Herrera, como Vendedores, y de la otra parte el Señor Ingeniero Martín Gerardo Soriano Sariñana como Comprador; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango. Además presento satisfactoriamente la plataforma que sustentan el servicio telemático de la Plataforma Virtual en el cual se encuentran dos servidores con acceso a internet con proveedor fijo.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 727/2012 por el que se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Gastronomía, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada en la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Gastronomía, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, mediante medios telemáticos de la plataforma virtual, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **“Universidad Autónoma de Durango”**, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo representante legal el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, la **“Universidad Autónoma de Durango”**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos; Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **“Universidad Autónoma de Durango”**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la **“Universidad Autónoma de Durango”**, a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a

entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La “Universidad Autónoma de Durango”, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2011-2012, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Gastronomía, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, mediante medios telemáticos de la plataforma virtual, a partir del ciclo escolar 2011-2012, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultura Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La “Universidad Autónoma de Durango”, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - La persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada "**Universidad Autónoma de Durango**", se obliga a atender mediante esta modalidad grupos no mayores de 25 estudiantes.

DECIMO SEGUNDO. - La persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada "**Universidad Autónoma de Durango**", se obliga a presentar listado de tipo, frecuencia y lugar de entrega-recepción de trabajos, estudios, tareas o proyectos por parte de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO CUARTO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Fomento Educativo Francisco de Ibarra, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION

c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 728/2012

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 26 de octubre de 2011, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, representante legal de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Nutrición, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada "**Universidad Autónoma de Durango**", fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 898, volumen 12, celebrada en esta ciudad el 11 de febrero de 1992, ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio en este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo una constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "*Desarrollar y Fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles, educación media, educación media superior, educación superior y posgrado, incluyendo artes y oficios, creación de centros de educación a nivel superior maestría y doctorado, creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos niveles, promoción de estudiantes profesionistas, y personal de otros centros similares dentro y fuera del país, la adquisición de cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles, equipo e instalaciones necesarias y convenientes para el establecimiento y desarrollo de los fines de la Asociación, así como la instalación de filiales en distintos municipios del Estado y del País*". Acta registrada bajo la inscripción No. 160, a fojas 160, del tomo 1, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el C. Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., mediante Escritura Pública Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, Volumen Veinte, de fecha 23 de octubre de 1992, pasado ante la fe de la C. Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notario Público No. 21, en ejercicio en esta ciudad, registrada bajo la inscripción Número 161, a fojas 161, del Tomo 1, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, de la Propiedad del Registro Público de este Distrito Judicial.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **"Universidad Autónoma de Durango"**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Nutrición, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/044/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma de Durango, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis, Volumen 264, de fecha 19 de febrero 1994, celebrada ante la fe del C. Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio en esta ciudad, que contiene Contrato de Compraventa, realizado por una parte los Señores Camerino Castro González, María del Carmen Hidalgo de Castro, Adán M. Herrera Ortega y Juana Urenda de Herrera, como Vendedores, y de la otra parte el Señor Ingeniero Martín Gerardo Soriano Sariñana como Comprador; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango. Además presento satisfactoriamente la plataforma que sustentan el servicio telemático de la Plataforma Virtual en el cual se encuentran dos servidores con acceso a internet con proveedor fijo.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 728/2012 por el que se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Nutrición, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada en la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Nutrición, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, mediante medios telemáticos de la plataforma virtual, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **“Universidad Autónoma de Durango”**, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo representante legal el Dr. Martín Gerardo Sorian Sariñana.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, la **“Universidad Autónoma de Durango”**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **“Universidad Autónoma de Durango”**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la **“Universidad Autónoma de Durango”**, a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. - La “Universidad Autónoma de Durango”, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2011-2012, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Nutrición, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, mediante medios telemáticos de la plataforma virtual, a partir del ciclo escolar 2011-2012, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo; si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultura Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - La “Universidad Autónoma de Durango”, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO..- La persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”, se obliga a atender mediante esta modalidad grupos no mayores de 25 estudiantes.

DECIMO SEGUNDO..- La persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”, se obliga a presentar listado de tipo, frecuencia y lugar de entrega-recepción de trabajos, estudios, tareas o proyectos por parte de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO..- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO CUARTO..- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Fomento Educativo Francisco de Ibarra, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO..- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 17 de agosto de 2011, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Mtro. Sergio García Rodarte, representante legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Comunicación Educativa, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **“Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil”**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en domicilio conocido sin número, colonia Francisco I. Madero, C.P. 34900 en Súchil, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 19,314, volumen 544, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 15 de diciembre de 2010, ante el Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 1, de este distrito en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo una constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: *“La formación profesional a nivel Licenciatura de todos los jóvenes egresados de Bachillerato del municipio de Súchil, Durango y municipios circunvecinos, así como la superación profesional del magisterio de la región, ofreciendo postgrados que eleven su nivel académico, todo ello con la intención de mejorar el nivel cultural de los ciudadanos de la región”*... Acta registrada bajo la inscripción No. 207 a fojas 207 del libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 8 Sociedades y Poderes, a 17 de diciembre de 2010, bajo la fe de la Lic. Ma. Susana López Nevárez, Oficial del Registro Público de la Propiedad en Nombre de Dios, Dgo.

III.- Que el Mtro. Sergio García Rodarte, acredita su personalidad como representante legal de la Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del "Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil", se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Comunicación Educativa, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/046/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Francisco I. Madero, C.P. 34900 en Súchil, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado el 22 de julio de 2011 entre la C. Luz Barrón de Castro, en su calidad de Arrendador y el Mtro. Sergio García Rodarte como Arrendatario, el cual se certificó ante la Lic. Mayra Mayela Gómez Hernández, Juez Municipal de Súchil, Dgo., inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 729/2012 por el que se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Comunicación Educativa, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada "Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil".

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Comunicación Educativa, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **“Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil”**, ubicada en domicilio conocido sin número, colonia Francisco I. Madero, C.P. 34900 en Súchil, Dgo., siendo representante legal el Mtro. Sergio García Rodarte.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **“Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil”**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **“Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil”**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **“Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil”**, a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **“Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil”**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2011-2012, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Comunicación Educativa, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en domicilio conocido sin número, colonia Francisco I. Madero, C.P. 34900 en Súchil, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada "**Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil**", se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en domicilio conocido sin número, colonia Francisco I. Madero, C.P. 34900 en Súchil, Dgo., el Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El "**Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil**", se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios Superiores Valle de Súchil, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los un día del mes de junio del año dos mil doce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 730/2012

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 26 de octubre de 2011, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, representante legal de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Psicología, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 898, volumen 12, celebrada en esta ciudad el 11 de febrero de 1992, ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio en este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo una constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: “Desarrollar y Fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles, educación media, educación media superior, educación superior y posgrado, incluyendo artes y oficios, creación de centros de educación a nivel superior maestría y doctorado, creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos niveles; promoción de estudiantes profesionistas, y personal de otros centros similares dentro y fuera del país, la adquisición de cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles equipo e instalaciones necesarias y convenientes para el establecimiento y desarrollo de los fines de la Asociación, así como la instalación de filiales en distintos municipios del Estado y del País”...Acta registrada bajo la inscripción No. 160, a fojas 160, del tomo 1, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., mediante Escritura Pública Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, Volumen Veinte, de fecha 23 de octubre de 1992, pasado ante la fe de la C. Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notario Público No. 21, en ejercicio en esta ciudad, registrada bajo la inscripción Número 161, a fojas 161, del Tomo 1, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, de la Propiedad del Registro Público de este Distrito Judicial.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **"Universidad Autónoma de Durango"**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/045/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma de Durango, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis, Volumen 264, de fecha 19 de febrero 1994, celebrada ante la fe del C. Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio en esta ciudad, que contiene Contrato de Compraventa, realizado por una parte los Señores Camerino Castro González, María del Carmen Hidalgo de Castro, Adán M. Herrera Ortega y Juana Urenda de Herrera, como Vendedores, y de la otra parte el Señor Ingeniero Martín Gerardo Soriano Sariñana como Comprador; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango. Además presento satisfactoriamente la plataforma que sustentan el servicio telemático de la Plataforma Virtual en el cual se encuentran dos servidores con acceso a internet con proveedor fijo.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 730/2012 por el que se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada en la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, mediante medios telemáticos de la plataforma virtual, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo representante legal el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, la “Universidad Autónoma de Durango”, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo, y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la “Universidad Autónoma de Durango”, a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a

entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La “Universidad Autónoma de Durango”, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2011-2012, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Psicología, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, mediante medios telemáticos de la plataforma virtual, a partir del ciclo escolar 2011-2012, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultura Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada “Universidad Autónoma de Durango”, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Avenida Universidad Autónoma de Durango y Orquídea s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La “Universidad Autónoma de Durango”, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - La persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada "**Universidad Autónoma de Durango**", se obliga a atender mediante esta modalidad grupos no mayores de 25 estudiantes.

DECIMO SEGUNDO. - La persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada "**Universidad Autónoma de Durango**", se obliga a presentar listado de tipo, frecuencia y lugar de entrega-recepción de trabajos, estudios, tareas o proyectos por parte de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO CUARTO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Fomento Educativo Francisco de Ibarra, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VERA VALENZUELA
A SECRETARIO DE EDUCACION



c.c.p: Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p: Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p: Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p: Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p: C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p: Archivo.

